

VISTO:

El convenio suscripto en fecha 2 de Octubre de 1.992, entre la Dirección de Hidraulica y Recursos Hidricos de la Provincia y el Municipio de Villa Paranacito, mediante el cual la "Dirección de Hidraulica" se obliga a realizar la obra "Canal de Acceso y Darcena al Cerro Industrial de Villa Paranacito", asignando el equipo de dragado que realizará dichos trabajos, consistente en la Draga "La Primera" y sus embarcaciones de apoyo, y;

CONSIDERANDO:

Que en la "clausula cuarta" del citado convenio se establece que el Municipio se hara cargo del traslado de la "Draga La Primera, las embarcaciones de apoyo y su cañeria de refulado", desde su actual emplazamiento en el Rio Paraná-Guazu hasta el lugar de la Obra.-

Que el traslado de la draga, embarcaciones de apoyo y cañerias, la efectuó el Sr. Juan Marcelo Sekaf, quien cobro al Municipio por ésto la suma de \$2.100.=(PESOS DOS MIL CIEN).-

Que en fecha 26 de Marzo de 1.992, le fue otorgado al Sr. Juan M. Sekaf un microemprendimiento Municipal por la suma de \$15.000.=(PESOS QUINCE MIL CON 00/100), para la compra de una pluma hidraulica con pinzas, para ser instalada en una embarcación de su propiedad.-

Que el Sr. Sekaf se comprometió a devolver dicho importe mediante la realización de trabajos para éste Municipio.-

Que evaluado por la Junta de Fomento en pleno, en Sesión de fecha 16 de Marzo de 1.993, ésta considero demaciado elevado el importe pasado por el Sr. Sekaf por el trabajo realizado; en consecuencia se resolvió por unanimidad solicitar al Sr. Juan.M. Sekaf, que reconsiderere dicho importe, dado que se estima como suma razonable a pagar por el servicio prestado el monto de \$1.100.=

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Solicitar al Sr. Juan M. Sekaf que reconsiderere el importe pasado a éste Municipio por el traslado de la "Draga La Primera" embarcaciones de apoyo y cañeria de refulado.-

////////// CEDIDA POR LA JUNTA FOMENTO
AÑO 1950

ARTICULO 2*: Invitar al Sr. J.M. Sekaf, a acercarse hasta éste Municipio cuando lo estime conveniente, para conversar sobre el tema con el Sr. Intendente o si él lo desea con los miembros de ésta Junta.

ARTICULO 3*: Sirviendo la presente como atenta nota de remisión, pase copia al Sr. Juan Marcelo Sekaf para que tome conocimiento.

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. MELCHIORI

PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

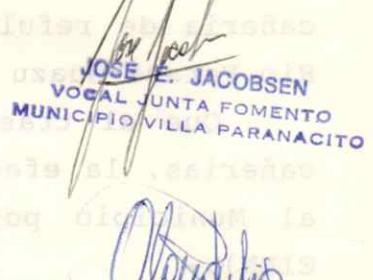

RAUL F. BENGOCHEA

VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRSCH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS